



San Miguel de Tucumán, 3 de Noviembre de 2011

RESOLUCION N° 231

VISTO la Ley N° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 45° y 46° de la Ley N° 6970 establecen las etapas de registros de ejecución presupuestaria, que como mínimo deberán registrar recursos y gastos;

Que por los artículos 102°, 105° y 111° de la Ley N° 6970; la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 2/3 (ME) del 02 de enero de 2008, se establece que el único sistema de registro de transacciones presupuestarias o extrapresupuestarias a utilizar es el SAFyC;

Que es facultad del titular de la Contaduría General la aprobación de la normativa en materia de su competencia.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese el Instructivo Básico para la carga de Fondos Fijos en el SAFyC que se viene aplicando desde el 01/01/2008 , el cual se detalla en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.